



I. Municipalidad de
ValLENAR

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**



**AUTORIZA INSTALACION RAMADAS
COCINERIAS JUEGOS ENTRETENCIONES
Y PUESTOS VARIOS SECTOR "4 PALOMAS"**

ValLENAR,

17 AGO. 2016

- **DECRETO EXENTO N° 2398** /

VISTOS:

- 1.- *Celebración de la Independencia de Chile y las Glorias del Ejército.*
- 2.- *Decreto Exento N°3789 del 22/07/2011, Art. 11, punto 2, letra "A"- "E"- "F"- "G" de la Ordenanza Municipal.*
- 3.- *Lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79 de Rentas Municipales*
- 4.- *Art. 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.*
- 5.- *Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO

1.- *Autorizase la instalación de Ramadas, Cocinerías, Juegos de Entretenciones y puestos varios en el sector "4 Palomas" a continuación del complejo deportivo "Fidencio Santander", en los siguientes horarios y días que se detallan a continuación:*

Horario de funcionamiento ramadas y cocinerías con venta de bebidas alcohólicas durante los días Fiestas Patrias son las siguientes:

- a) *Día Viernes 16 de Septiembre del 2016, inauguración de ramadas desde las 20.00 hrs . hasta las 5,00 hrs de la madrugada del día 17 de Septiembre del 2016.-*
- b) *Días 17-18 de Septiembre del 2016 desde las 10,00 hrs hasta 5,00 hrs. de la madrugada del día 19 de Septiembre del 2016.*
- c) *Día 19 de Septiembre del 2016 desde las 10,00 hrs hasta las 24.00 hrs.*
- d) *Día Martes 20 de Septiembre del 2016, funcionamiento de cocinerías y paqueterías sin venta de bebidas alcohólicas desde las 10.00 hrs. hasta las 24,00 hrs*

2.- *Los permisos los otorgará el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Art. 11, punto 2, letra "A"- "E"- "F"- "G" más consumos básicos.*

3.- *Para las personas naturales en caso justificado deberán presentar informe socio económico emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales.*

4.- *Los valores que se cobrarán en el sector "4 Palomas", ajustados a la aplicación de nuestra Ordenanza Municipal serán los siguientes:*

- a) *Puestos Paquetería y Artesanía: cancelación de permiso por stand 3,5 x 3,00 mts (Incluye consumos básicos) 2,5 U.T.M.*

20.



- b) *Pago de permisos en terreno por metro lineal (incluye consumos básicos) 0,53 U.T.M.*
- c) *Instalación de Fondas y Ramadas por M2 (Incluye consumos básicos) 0.018 U.T.M.*
- d) *Instalación por cocinerías por metro lineal (Incluye consumos básicos) 0.53 U.T.M.*

5.- *La Municipalidad dispondrá de la entrega de los siguientes servicios básicos:*

- a) *El Municipio aportará la instalación e iluminación pública general del recinto de la misma forma entregará energía a los puestos instalados en el sector, siendo responsabilidad del locatario de cada puesto instalado, efectuar la instalación eléctrica desde la distribución en concordancia con las indicaciones entregadas en estos efectos, y en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la superintendencia de electricidad y combustible.*
- b) *Aseo y extracción de basura: El servicio de aseo y extracción de basura, será responsabilidad del Municipio, la que efectuara diariamente en días salidas diarias de 7,00 a 12,00 hrs y de 15,00 a 21,00, cada contribuyente deberá utilizar bolsas plásticas en fin de evitar el esparcimiento de los residuos por efecto a acción de terceros.*
- c) *La entrega de agua será abastecida por un sistema de cañerías, por todo el borde que se encuentran las cocinerías, y dicho sistema será abastecido por camiones aljibes, debiendo mantener un abastecimiento de agua las 24.00 horas del día.*
- d) *Las señalizaciones necesarias concernientes al tránsito vehicular estarán a cargo de la Dirección de Tránsito.*

6.- *Prohíbese a los señores locatarios y/o usuarios efectuar las siguientes acciones.*

- a) *Instalar Toldos, sombrillas o cualquier ornamento que entorpezca el libre tránsito peatonal y los vehículos municipales y/o urgencia en los pasillos anteriores del sector "4 Palomas", dejando claramente establecido que cualquier instalación área debe estar sobre 3,50 mts. de altura.*
- b) *Botar basura fuera de los elementos o bolsas, solicitadas para este efecto.*
- c) *Usar alto parlante a un volumen desproporcionado.*
- d) *Consumir o vender bebidas alcohólicas en lugares o puestos no autorizados.*

7.- *La entrega de puestos se hará en el Depto. de Rentas Municipales.*

8.- *Se prohíbe la reventa de locales por parte de algún comerciante, aplicándose notificación al Juzgado de Policía Local.*

9.- *En el sector " 4 Palomas" se dispondrá para la cancelación de cualquier derecho municipal, la instalación de una caja receptora del Depto. de Tesorería Municipal.*



10.- La contravención a la disposición establecida en el presente Decreto Exento será fiscalizada y notificada por personal de carabineros, Inspectores Municipales debidamente acreditados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- 3era. Comisaría de Carabineros
- Juzgado Policía Local
- Control Interno
- D.A.F.
- Carpeta ramadas
- Rentas Municipales
- Secretaría Municipal
- Arch. Ofna de Partes
- _____
- CTR/NFR/PLT/R/C/rob.

